



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI012/11, correspondiente a la “Auditoría especial al proceso de contratación de servicios de consultoría individual para el Diseño y Desarrollo del Sistema de Información sobre Valoración Aduanera (SIVA) y productos entregados a la Aduana Nacional”, por el periodo comprendido entre julio de 2007 a diciembre de 2009, ejecutada en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2011, de la Unidad de Auditoría Interna y a recomendación R02. de la nota Evaluatoria N° 11/E164/S09 de 19 de febrero de 2010, emitida por la Subcontraloría de Control Interno dependiente de la Contraloría General del Estado, que sugirió ampliar el examen de los hallazgos Nos. 1, 2, 3, 5 y 6 reportados en Informe de Auditoría Interna N° AN-AUIPC-ICI016/09.

El objetivo del examen es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa aplicable en los hallazgos Nos. 1, 2, 3, 5 y 6 reportados en el Informe de Auditoría Interna N° AN-AUIPC-ICI016/09 de fecha 22 de septiembre de 2009, conforme a recomendación N° R02. de la Nota Evaluatoria N° 11/E164/S09 19 de febrero de 2010, emitida por la Subcontraloría de Control Interno dependiente de la Contraloría General del Estado, a fin de determinar posibles indicios de responsabilidad por la función pública, si corresponde.

El objeto del examen está constituido por la información y documentación proporcionada por Gerencia Nacional de Administración y Finanzas relativa a los hallazgos Nos. 1, 2, 3, 5 y 6 reportados en el Informe de Auditoría Interna N° AN-AUIPC-ICI016/09.

Como resultado del examen realizado se estableció los siguientes resultados:

- Los hallazgos referidos a las observaciones Nos. 1, 2 - Inc. a), 3, 5 y 6, presentan posibles indicios de responsabilidad administrativa, los cuales se reportaron en el Relevamiento de Información N° AN-UAIPC-015/2011 de 9 de junio de 2011, remitiéndose a Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, mediante Comunicación Interna N° AN-UAIPC-586/2011 de fecha 9 de junio de 2011, para que se derive a la instancia pertinente, considerando los preceptos señalados en el numeral 4.5 de las “Tareas a ser aplicadas por las Unidades de Auditoría Interna, ante Indicios de Responsabilidad por la Función Pública identificados en las auditorías realizadas” aprobada con Resolución N° CGR/140/2008 de 1° de julio de 2008.
- El hallazgo N° 2 - Inc. b), no corresponde establecer posibles indicios de responsabilidad administrativa.
- De la evaluación sobre las actividades de control se detectó una deficiencia de control interno, habiéndose emitido la recomendación necesaria para subsanar la misma, la cual se refiere a la siguiente observación: “Ausencia de formalización de asesoramiento legal en las actividades previas al proceso de contratación”

La Paz, 14 de junio de 2011